



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° ...Novecientos cincuenta y tres...

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Gladys Ester Bareiro de Mónica, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay y Luis María Benítez Riera, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, el artículo 259 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, entre ellas la de ejercer la superintendencia de todos los organismos del Poder Judicial y dictar su propio reglamento interno.

La Ley 609/95, por su parte, que organiza la Corte Suprema de Justicia, dispone entre otros deberes y atribuciones: "b) Dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia; n) Designar a los funcionarios y empleados del Poder Judicial; l) Iniciar y presentar proyectos de ley que tengan relación con la organización y funcionamiento de la administración de justicia y de los auxiliares de la justicia; j) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Poder Judicial."

Por Acordada 751/2012 se resolvió modificar el organigrama de la Corte Suprema de Justicia, delegando la Administración Presupuestaria, Financiera, Contable y Patrimonial de la Institución en un Consejo de Administración Judicial, el cual se constituirá en la máxima autoridad, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento Presupuestario, Financiero, Contable y Patrimonial de las instituciones del Estado que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial. Dicho Consejo está integrado de la siguiente manera:

- Presidente de la Corte Suprema de Justicia;
-1 (un) Ministro/a de la Corte Suprema de Justicia y
-3 (tres) Consejeros.

Conforme a lo señalado y en vista de la necesidad de maximizar y optimizar el servicio ofrecido a la sociedad, corresponde ampliar la integración del Consejo de Administración con el cargo de Consejero de Auditoría y Control de la Gestión Administrativa y Financiera.

Que, el artículo 3ro. de la Ley N° 609/95, "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 259, incisos 1 y 2 de la

Signatures and stamps of officials: Luis María Benítez Riera (Administrador), Sindulfo Blanco (Ministro), Dra. Gladys Ester Bareiro de Mónica (Ministra), José Raúl Torres Kirmser (Presidente), Miguel Oscar Bajac Albertini (Ministro), and Antonio Fretes.



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° ..Novecientos cincuenta y tres ..

Constitución Nacional, regula como deberes y atribuciones de la misma, dictar su propio reglamento interno, las Acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de Justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1°.- AMPLIAR la integración del Consejo de Administración Judicial con el cargo de Consejero de Auditoría y Control de la Gestión Administrativa - Financiera.

Art. 2°.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

[Signature]
SINDULFO BLANCO
Ministro

[Signature]
José Raúl Torres Kirnser
Presidente

[Signature]
ANTONIO FRETES

[Signature]
Dra. Gladys B. ...
Ministra

[Signature]
Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

[Signature]
MIGUEL OSCAR ZAJACALETTINI
Ministro